

planza; procurad que vuestros corazones no estén agobiados por la crápula y los excesos del vino, y que en aquel día no os coja Dios de improviso; no os embriaguéis con el vino, de donde nace la disolucion; os es lícito probar todas las cosas, pero no es bueno hacerlo siempre. Os exhorto como extranjeros y peregrinos á que os abstengáis de los deseos carnales, que hacen la guerra al alma. Exhortad los jóvenes á la templanza.

SAN PEDRO I, Ep., IV, 49; II Ep., I. — SAN PABLO á los Efes., V, 18; II á Tito, II, 6.

#### MAHOMA.

Abstenéos del vino, no sea que os volváis perversos; el demonio, ¡oh creyentes! emplearía el vino para fomentar disensiones entre vosotros y separaros de la memoria de Dios y de la oracion. No roguéis á Dios cuando estéis embriagados; esperad á que podáis comprender lo que digáis. La paz del alma es el fruto de la templanza y de la abstinencia de las cosas del mundo.

Coran, t. I, p. 120, 121, v. 93; 94, cap. de la Tabla. — BUZUK, Bibliot. oriental, t. II.

#### TABLA XXXIII.

OPINIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDA LA IGLESIA CRISTIANA RESPECTO

A. AL SACRIFICIO DE LA MISA. B. Á LA AUTORIDAD EN MATERIAS DE FE. C. Á LA TOLERANCIA. D. Á LAS INDULGENCIAS. E. Á LA GRACIA. F. Á LA INVOCACION DE LOS SANTOS. G. AL CULTO DE LAS IMAGENES.

#### A. Sacrificio de la misa.

#### CATÓLICOS.

La adoracion interna que nosotros tributamos á Dios tiene sus signos exteriores. El principal de ellos es el sacrificio que no puede ser ofrecido mas que á Dios solo; porque el sacrificio fué instituido para hacer una pública confesion y una solemne protesta de la soberanía de Dios y de nuestra absoluta dependencia. El sacrificio de la misa, del cual era imagen el de Melquisedec, fué instituido por Jesucristo y es el mismo sacrificio de la cruz. Nuestro Salvador es á la vez sacerdote y víctima; y no es solamente un sacrificio de alabanza, de accion de gracias, y una conmemoracion del sacrificio ofrecido sobre el Gólgota, sino un sacrificio verdaderamente propiciatorio que nos reconcilia con Dios y que es útil á todos los fieles que viven y á los que habiendo muerto en el Señor, no expiaron completamente sus culpas.

Catecismo del Conc. trid., p. II, cap. 70. — BOSSUET, Exposicion de la fe católica.

#### GRIEGOS.

Dicen que debe abolirse el cánon de la misa de los Latinos porque está lleno de errores, y sin embargo, pocas modificaciones han introducido en él, excepto que en vez de rogar por el papa, ruegan por el santo sínodo.

PERRIN, Historia de Rusia, t. I, p. 49. — CAUCUS, Hist. de las herejias griegas mod., art. 13.

#### LUTERANOS.

La Escritura declara que todo sacrificio expiatorio está abolido por el de Jesucristo, que no puede repetirse porque es de valor eterno. (Aunque por necesidad se encuentran aquí las verdades de orden divino al lado de las opiniones humanas, el lector católico, ayudado por cuanto decimos en la Narracion, distinguirá bien unas de otras, y advertirá principalmente que las herejias están en contradiccion, no solo con la decision de los concilios y con la tradicion perpétua de la Iglesia, sino tambien entre sí. C.)

Catecismo luterano, p. 38.

#### CALVINISTAS.

Nosotros no prestamos fe al sacrificio de la misa, porque la Santa Escritura nos enseña que el sacrificio ofrecido por nuestro Señor es único y perfecto. Jesucristo, dice San Pablo, no se ofrece á sí mismo muchas veces. Nosotros somos santificados por la oblation del cuerpo de Jesucristo, que fué hecha una sola vez.

Catecismo de Ginebra, 1819, p. 120.

#### ANGLICANOS.

Una vez hecho el sacrificio de Jesucristo, la redencion, la propiciacion y la satisfaccion por todos los pecados del mundo, tanto originales como actuales, están perfectas y cumplidas. Quitado este único sacrificio, no hay otra expiacion por las penas, y por esto los sacrificios de la misa en que se dice que el sacerdote ofrece á Jesucristo para la remision de una pena ó de una falta, sea de vivos ó de muertos, no son mas que invenciones blasfematorias é imposturas peligrosas.

XXX, Sínodo, 1562.

#### B. Autoridad en materias de fe

#### CATÓLICOS.

Estando la Iglesia establecida por Dios como

guardadora de las Escrituras y de la tradicion, nosotros recibimos de su mano las Escrituras canónicas, aprendemos de ella la tradicion y por medio de la tradicion el verdadero sentido de las Escrituras. Por esto la Iglesia profesa el principio de no decir nada por sí y de no inventar nada nuevo en la doctrina, sino limitarse á seguir y declarar la revelacion divina con la direccion interior del Espíritu Santo que le ha sido dada. Cuando habló por boca de sus pastores convocados, enseñó á sus hijos que deben admitir humildemente el primado de San Pedro, príncipe de los apóstoles, en la persona de sus sucesores, á los cuales por esta razon les son debidas la sumision y obediencia que los concilios y santos padres enseñaron siempre á todos los fieles.

BOSSUET, Expos. de la fe católica.

#### GRIEGOS.

Los Griegos no reconocen de ningun modo la primacia del papa ni la autoridad de la Iglesia Romana, y niegan que esta sea la verdadera Iglesia Católica y superior á todas las demas. De todos los concilios generales solo admiten los siete primeros hasta el segundo Niceno. Algunos doctores no admiten mas que los cuatro primeros.

PERRIN, Historia de Rusia, t. I. — CAUCUS, Historia de las herejias.

#### LUTERANOS.

La Iglesia es la reunion de los discípulos del Redentor en una sociedad religiosa; tiene por fundamento y única cabeza á Jesucristo, y por ley única é inmutable el Evangelio. Los pastores así como los apóstoles deben reputarse enviados de Cristo, que han recibido de él su ministerio, y como tales no pueden enseñar otra doctrina que no sea la suya. Esta doctrina solo pueden sacarla de las Santas Escrituras, rechazando toda otra fuente de ensenanza religiosa; deben velar para reprimir el mal, sin emplear ningun medio violento, estándoles prohibido todo espíritu de dominio. Los miembros de la Iglesia deben respetar los reglamentos que ella forma para la conservacion del buen orden y de las buenas costumbres; pero este deber no llega á tanto que se dejen imponer creencias no fundadas en las Santas Escrituras ó prácticas supersticiosas.

Catec. luterano, p. 60, 61, 65, 66, 67.

#### CALVINISTAS.

No es permitido tomar otra norma de creencia ó de conducta que no sea la Sagrada Escritura. Ninguna Iglesia particular puede llamarse

infalible, á no haber recibido de Dios este glorioso privilegio. La Iglesia Romana no podria comprobar haberlo recibido, y San Pablo dándole consejos admitia que podia caer en el error. Jesucristo no estableció en su lugar ningun vicario ni jefe visible, y solo desde el siglo VII tomaron este titulo los obispos de Roma.

Catec. de Ginebra, 110.

#### ANGLICANOS.

Lo que los pastores prescriben como necesario para la salud no tiene fuerza, ni autoridad, si no se prueba que sus preceptos están sacados de los libros santos. El pontifice de Roma no tiene jurisdiccion de ninguna especie sobre el reino de Inglaterra. El gobierno supremo de la Iglesia, atribuido á la majestad real, no es la administracion de la palabra divina y de los sacramentos, sino la prerogativa de mantener en su deber á todos los órdenes y todos los Estados que Dios ha confiado á su fe.

Profesion de fe de 1571.

#### C. Tolerancia.

#### CATÓLICOS.

Fuera de la Iglesia Católica no hay salvacion. Es necesario, sin embargo, no reputar fuera del seno de la Iglesia al que pecó una vez contra la fe, sino solo al que obstinadamente defiende opiniones impías. Tres clases de personas no forman parte de la Iglesia: los infieles, los herejes ó cismáticos y los excomulgados. No es conveniente, dice San Agustin, contar en el número de los herejes, ni aun á aquellos cuyos errores son mas perniciosos, cuando encontrándose ligados solo por la desgracia que tuvieron sus padres de dejarse seducir, tienen cuidado de buscar la verdad y están prontos á desechar sus errores apénas ella aparece á sus ojos. Son herejes, dice Salviano, pero sin saberlo; se engañan, pero de buena fe. ¿De qué modo serán castigados por error? Solo Dios lo sabe.

Catec. del Conc. trid., p. 80. — San Agustin, Ep. 43, á Gloria. — Salviano de la Provid., c. V.

#### GRIEGOS.

Los Griegos en otro tiempo excomulgaban en juéves santo al papa y á todos los obispos latinos como herejes y cismáticos.

CAUCUS, Hist. de las herejias.

#### LUTERANOS.

Considerada la diferencia de inteligencia é

instruccion de los miembros de la Iglesia, es imposible que no tengan diferentes opiniones respecto de los puntos fundamentales y que no difieran unos de otros en los ritos del culto externo que observan. Los apóstoles, dejando á los Cristianos en la mayor libertad de conciencia sobre esto, los exhortan á tolerarse reciprocamente y á permanecer unidos en la profesion de los puntos fundamentales de la religion y en la caridad fraternal. Nos es lícito publicar obras para la propagacion de la verdad y tratar de separar á los hombres del error y del vicio; pero nos está prohibido entrar en debates con nuestros hermanos respecto á sus opiniones religiosas. Fieles á la tolerancia, debemos guardarnos de inquietar, por un falso espíritu de proselitismo, á los que no son partícipes de nuestras creencias.

*Catec. luter., p. 71, 72, 148.*

#### CALVINISTAS.

Cada uno será juzgado segun las luces de su propia conciencia y segun las leyes divinas que haya podido conocer; y de este modo los Cristianos serán juzgados segun la ley del Evangelio. La Biblia impone á los Cristianos como un deber el de sufrirse unos á otros, á pesar de la diferencia de opiniones religiosas que entre ellos pueda haber (*Rom. 14*). Solo se deben separar de una Iglesia cuando enseñe ó mande cosas evidentemente contrarias al Evangelio, como la Iglesia Romana.

*Catec. ginebr., p. 103, 104, 108, 109. Declarac. de los pastores.*

#### ANGLICANOS.

Se deben considerar como excomulgados los que se atreven á afirmar que cada uno puede salvarse en su ley ó en la secta que ha abrazado, siempre que viva segun esta ley y segun sus luces naturales, porque las Santas Escrituras nos aseguran que no podemos salvarnos sino por el nombre de Jesucristo.

*Profesion de fe de 1562, art. 18.*

#### D. Indulgencias.

#### CATÓLICOS.

Quando la Iglesia impone á los pecadores obras penosas y laboriosas y ellos se someten á esta pena humildemente, esto se llama *satisfaccion*; y cuando teniendo en consideracion el fervor de los penitentes ú otras obras buenas por la misma prescritas, atenúa un poco la pena que debia imponerles, se llama *indulgencia*. El concilio de Trento no nos propone creer otra cosa respecto de las indulgencias, sino que la facultad de concederlas fué dada por Je-

sucristo á su Iglesia y que su uso es saludable. Pero añáde el mismo concilio que debe guardarse moderacion, no sea que la disciplina eclesiástica quede relajada por la excesiva facilidad en su concesion. Esto manifiesta que el modo de conceder las indulgencias pertenece á la disciplina.

*Bossuet, Exposit. de la fe católica.*

#### LUTERANOS.

Dios juzgará á los hombres segun las luces que hayan podido conseguir, teniendo en consideracion sus obras y no las de otros, que no les pueden ser atribuidas.

*Catec. luterano, 46.*

#### CALVINISTAS.

Solo á Dios pertenece juzgar á los hombres. El Evangelio, que de ningun modo reconoce en los hombres el derecho de remitir los pecados, tampoco lo reconoce para conceder las indulgencias. La doctrina de la Iglesia Romana sobre las indulgencias tiende á destruir en los justos el espíritu de humildad; se opone á la santificacion de los pecadores enseñándoles que pueden contar con los méritos ajenos, y finalmente es contraria tanto al concepto que debemos tener de la divina justicia como á la Santa Escritura, que declara, que cada uno debe por sí solo dar cuenta á Dios.

*Catec. ginebr., 178.*

#### ANGLICANOS.

Los obras llamadas de supererogacion no pueden sin orgullo reputarse recomendables; porque los hombres declaran con estas obras que hacen por Dios mas de lo que deben.

*Profes. de fe de 1562, p. 14.*

#### E. Gracia.

#### CATÓLICOS.

Nosotros creemos respecto á la justificacion que nuestros pecados nos son perdonados gratuitamente por la divina misericordia en consideracion á Jesucristo, y que somos justificados gratuitamente, porque ninguna de las cosas que preceden á la justificacion, ya sean las obras, ya la fe, puede merecer verdaderamente esta gracia. Los preceptos, las exhortaciones, las promesas, las amenazas y las reprobaciones del Evangelio demuestran suficientemente que es necesario que esperemos nuestra salvacion del impulso de nuestra voluntad asistida por la gracia de Dios; pero es un principio fundamen-

tal que el libre albedrío nada puede hacer que conduzca á la eterna felicidad, mientras no sea impulsado y asistido por el Espíritu Santo.

*Bossuet, Concil. trid., 55, cap. 9.*

#### GRIEGOS.

Los Griegos profesan las mismas creencias que los Latinos, respecto á la necesidad de la gracia y de las buenas obras.

*Perrin, Historia de Rusia, p. 46.*

#### LUTERANOS.

El pecador que aprovecha los socorros de la gracia, pasa del camino de la perdicion al que le dirige hácia Dios, que en consideracion á su fe en Jesucristo y á sus obras, le perdona los pecados. Esto es lo que la Escritura llama justificacion y todos los hombres pueden llegar á ser partícipes de ella. No puede merecerse solo por nuestras virtudes, que son imperfectas, pues es mas bien un efecto de la divina gracia que de nuestros débiles esfuerzos. Débiles y pecadores no podemos elevarnos con solo nuestras fuerzas á aquella perfeccion que el Evangelio requiere. Debemos esperar todo por la intercesion y méritos de Jesucristo, y esta es condicion expresa para la salvacion.

*Catec. luter., p. 47, 53, 54, 57.*

#### CALVINISTAS.

Nuestras buenas obras no pueden por sí mismas darnos derecho á la vida eterna, porque son imperfectas, y no pueden guardar proporcion alguna con una felicidad eterna, y en usarlas no hacemos mas que cumplir con un deber indispensable.

*Catec. ginebr., p. 127.*

#### ANGLICANOS.

Tal es la condicion del hombre, despues de la caida de nuestro primer padre, que con sus fuerzas naturales no puede convertirse ni prepararse para la fe, pues únicamente somos justificados por los méritos de Cristo y por la fe, no por nuestras obras, ni por nuestros méritos. Las obras hechas ántes de la gracia, si no son efecto de la fe de Jesucristo, no son de ningun modo aceptas á Dios.

*Profesion del clero anglicano en el sinodo de 1562, art. 10.*

#### F. Invocacion á los Santos.

#### CATÓLICOS.

Invocar á los Santos, segun el Concilio Tri-

dentino, no es mas que recurrir á sus oraciones, para impetrar los beneficios de Dios por medio de Jesucristo. Quanto impetramos interponiendo á los Santos, lo impetramos por Jesucristo y en su nombre; porque los mismos Santos no ruegan sino por medio de Jesucristo, y solo en su nombre son escuchadas sus peticiones.

*Bossuet, Exposicion del Catec. rom., part. p.3.*

#### GRIEGOS.

No quieren celebrar en los mismos dias que los Latinos las solemnidades de la Virgen, de los apóstoles y de los demas Santos, instituidas por la Iglesia Católica y por los padres. Desprecian á muchos Santos canonizados despues del cisma y llevan su devocion á la Virgen al mas alto grado.

*Caucus, Historia de las herejias, cap. 12.*

#### CALVINISTAS.

Todo culto rendido á las criaturas, así como el que en la Iglesia Romana se tributa á los ángeles y á los Santos, está condenado por el primer precepto del Decálogo. La invocacion no se halla recomendada en ningun texto de la Escritura, y es inútil porque la intercesion de Jesucristo nos basta. No tenemos mas que un solo abogado cerca del Padre, dice el apóstol San Juan. (*I Ep., II, 1.*)

*Catec. ginebr., 134. —Declarac. de los pastores.*

#### ANGLICANOS.

La doctrina de la Iglesia Romana respecto á la invocacion de los Santos es una doctrina frívola, imaginaria, no está apoyada en ningun testimonio de la Biblia, y contradice á la palabra de Dios.

*Profes. del sinodo de 1562.*

#### G. Culto de las imágenes.

#### CATÓLICOS.

El Concilio de Trento expresamente prohibe creer alguna divinidad ó virtud en las imágenes por la cual se deban reverenciar, pedirles alguna gracia ó confiar en ellas; pues quiere que todo el honor se refiera á los originales que representan.

*Bossuet, Exposit. del Catec. trid., 55, 25.*

#### GRIEGOS.

Los Griegos dan una gran importancia al culto de las imágenes, pero toman á la letra la prohibi-

bicion del Decálogo, y en sus iglesias no se ven estatuas, ni imágenes en relieve.

CAUCUS, *Hist. de las herejías griegas*. — PERRIN, *Historia de Rusia*, t. I, p. 51.

#### CALVINISTAS.

Si no se debe rendir ningún honor religioso á la Virgen y á los Santos, con mayor razón no debe rendirse á las imágenes con que se representan, la cual sería exponer al pueblo al peligro de caer en la idolatría. El Decálogo prohíbe esta especie de culto y Jesucristo dijo á la Samaritana: « Dios es espíritu y es necesario que los que le adoren lo hagan en espíritu y en verdad. »

*Calicismo ginebr.*, 133. — *Declarac. de los pastores*. — SAN JUAN, IV.

#### ANGLICANOS.

La doctrina de la Iglesia Romana relativa al respeto y culto de las imágenes es frívola, imaginaria, no está apoyada en ningún testimonio de la Escritura y se halla en contradicción con la palabra misma de Dios.

*Sinodo de 1562*.

#### TABLA XXXIV.

##### OPINIONES

EN QUE SE HALLA DIVIDIDA LA IGLESIA CRISTIANA RESPECTO Á LOS SACRAMENTOS

A. DEL BAUTISMO. B. DE LA PENITENCIA. C. DE LA CONFIRMACION. D. DE LA EUCHARISTIA. E. DE LA EXTREMA UNCIÓN. F. DEL ORDEN. G. DEL MATRIMONIO.

##### A. Del Bautismo.

#### CATÓLICOS.

No pudiendo los niños suplir la falta del bautismo con actos de fe, esperanza y caridad, ni con el voto de recibir este sacramento, creemos que si no lo reciben de hecho, no participan en manera alguna de la gracia de la redención, y de este modo, muriendo en Adán, no tienen parte alguna con Jesucristo.

BOSSUET, *Exposic. de la fe católica*.

#### GRIEGOS.

Los Griegos reiteran el bautismo á los Cristianos que se disponen para la comunión, cuando tienen causa para poner en duda la validez del primer bautismo, siguiendo en esto el ejemplo de los Latinos. Los padrinos y madrinas de

un niño contraen un parentesco espiritual que les impide contraer lazos entre sí.

CAUCUS, *Hist. de las herejías griegas*, II. — PERRIN, *Historia de Rusia*, t. I, 46.

#### LUTERANOS.

Por el bautismo, primer sacramento administrado en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, somos admitidos como miembros de la Iglesia. El agua empleada en el bautismo es la imagen de la purificación que debe experimentar el alma del bautizado. El hombre se obliga entonces á guardar su conciencia pura, y en cambio recibe la promesa de la divina gracia, la remisión de las penas y de los auxilios del Espíritu Santo. La Iglesia admite al sacramento del bautismo á los niños desde su nacimiento.

*Confes. de Augsburgo en el Comp. de la doctrina cristiana*. París, 1820, 72, 73, 74.

#### CALVINISTAS.

La Iglesia Romana añade á la institución del bautismo diversas prácticas inútiles y supersticiosas, que alteran la sencillez de este sacramento y oscurecen su fin principal. La justicia de Dios no nos permite creer que quiera excluir de la salvación á los niños que mueren sin bautismo ó por razón de una muerte repentina ó porque sus padres descuidaron presentarlos á la sagrada fuente.

*Catec. calvin.*, p. 114.

#### ANGLICANOS.

El bautismo no es solamente un signo de creencia ó un testimonio de separación entre los Cristianos y los que no lo son, sino también un signo de regeneración, en virtud del cual reciben los bautizados las promesas de la Iglesia relativas á la remisión de los pecados, son señalados como hijos de Dios con un sello visible de adopción por el Espíritu Santo, son confirmados en su fe, y fortificados en la gracia en fuerza de la invocación divina. El bautismo se debe conservar en la Iglesia porque está perfectamente acorde con la institución de Jesucristo.

*Profesion de fe de la Iglesia Anglicana en el sinodo de 1562*, art. IX.

##### B. De la Penitencia.

#### CATÓLICOS.

Creemos que pareció bien á Jesucristo que aquellos que por el bautismo se sometieron á la autoridad de la Iglesia y que despues violaron las leyes evangélicas sufran el juicio de la mis-

ma Iglesia en el tribunal de la penitencia, en el cual ella ejerce la facultad que se le concedió de remitir ó retener los pecados.

BOSSUET, *Exposic. de la fe católica*.

#### GRIEGOS.

Admiten el sacramento de la penitencia, negando que la confesión auricular sea de precepto ó de derecho divino; pero aunque solo la estiman como de derecho positivo y eclesiástico, nadie, sin embargo, se atrevería á comulgar sin haberse confesado.

CAUCUS, *Hist. de las herejías*, XXII. — PERRIN, *Hist. de Rusia*, t. I, 47.

#### LUTERANOS.

Debemos confesar á Dios nuestras faltas para pedirle perdón con profunda humildad, y también es necesario confesarlas á nuestros semejantes cuando los ofendemos. Los actos públicos de confesión y absolución que hacen los pastores son oportunísimos para confirmarnos en estos saludables sentimientos. Los pastores anuncian la remisión de los pecados á los que están sinceramente arrepentidos, lo cual solo Dios puede saberlo, y por esto el pastor no puede hacer otra cosa que *anunciar el perdón*, pero no *perdonar*, en lugar de Dios.

*Catec. luter.*, 1820. — *Confes. de Augsburgo*, p. 78.

#### CALVINISTAS.

El derecho de remitir á otros los pecados solo puede pertenecer á Dios; Dios solo puede condenarnos ó dispensarnos su gracia, porque solo él puede conocer la sinceridad del arrepentimiento. La Iglesia Romana se atribuye un derecho que no pertenece mas que á Dios y que puede inspirar á los pecadores una seguridad peligrosa; así es que los pastores deben circunscribirse á prometer el perdón de los pecados bajo condición de la fe y del arrepentimiento. La Iglesia Cristiana no tiene á la penitencia por sacramento.

*Catec. ginebr.*, p. 94, 111.

#### ANGLICANOS.

La penitencia no debe contarse entre los sacramentos evangélicos.

*Profes. de fe de la Iglesia Anglicana en el sinodo de 1562*, artículo XXV.

##### C. De la Confirmación.

#### CATÓLICOS.

La imposición de las manos que practicaron

los santos apóstoles para confirmar á los fieles contra las persecuciones, tenía por principal objeto el descendimiento del Espíritu Santo y la infusión de sus dones, y por consiguiente no puede rechazarse por nuestros adversarios bajo el pretexto de que el Espíritu Santo no baja visiblemente sobre nosotros. Por esto la observaron religiosamente todas las Iglesias cristianas desde el tiempo de los apóstoles, usando también el santo crisma para manifestar la virtud de este sacramento con una representación mas expresa de la unción interior del Espíritu Santo.

BOSSUET, *Exposic. de la fe católica*, art. 8, 15, 17.

#### GRIEGOS.

Ponen la confirmación en la clase de los sacramentos, pero la administran al mismo tiempo que el bautismo, sin intervención del obispo.

PERRIN, *Hist. de Rusia*, t. I, 46.

#### LUTERANOS.

Los apóstoles acostumbraban á imponer las manos sobre los Cristianos bautizados para comunicarles dones extraordinarios. Aunque esta costumbre ya no produzca el mismo efecto, se observa todavía para el orden en el acto de la renovación de la alianza bautismal (*Confirmación*), en la cual la Iglesia recibe la profesión de fe de los que habiendo sido bautizados en su infancia han llegado á la edad de la razón.

*Catec. luter.*, 1820. — *Confes. de Augsburgo*, p. 75.

#### CALVINISTAS.

Nosotros no estimamos la confirmación como un sacramento, sino como un vínculo personal para cumplir las promesas que en el momento del bautismo se hicieron por nosotros, y creemos que Dios produce en nuestras almas los frutos del Espíritu Santo por medio de la voz de nuestra conciencia, por la lectura y la predicación de su palabra, por los acontecimientos de que somos á la vez objeto y testigos, y por diversos auxilios que nos concede en virtud de nuestras oraciones. Jesucristo nos dice que Dios da su espíritu á todos los que se lo suplican. Si alguno tiene falta de sabiduría, pídale á Dios, que la concede á todos generosamente.

*Catec. ginebr.*, 1819, 91.

#### ANGLICANOS.

La confirmación no es un sacramento evangélico.

*Profes. de 1562*, art. 25.